



**"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2014-2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 09 de Octubre del 2015

**Visto:** El Informe N° 2462-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 29.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1895-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 22.09.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1478-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 07.09.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 1455 de 25.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 664-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 25.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **SR. DOMINGO CULQUICONDOR JULCA**, identificado con DNI N° 03484066, Propietario de una Chanchería, Ubicado en Calle las Palmeras Lt. 01 Mz. O Urb. Popular Villa la Paz - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1895-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 25.09.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 1455 de 25.08.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a **SR. DOMINGO CULQUICONDOR JULCA**, identificado con DNI N° 03484066, Propietario de una Chanchería, Ubicado en Calle las Palmeras Lt. 01 Mz. O Urb. Popular Villa la Paz - Sullana,, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 1455.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 026301 de Fecha 26.08.2015, señalando argumentos que no lo eximen de responsabilidad administrativa.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **SR. DOMINGO CULQUICONDOR JULCA**, identificado con DNI N° 03484066, Propietario de una Chanchería, Ubicado en Calle las Palmeras Lt. 01 Mz. O Urb. Popular Villa la Paz - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT., la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor **SR. DOMINGO CULQUICONDOR JULCA**, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

**Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle las Palmeras Lt. 01 Mz. O Urb. Popular Villa la Paz - Sullana.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
Ar chivo  
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
-----  
CAJ. P. (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES